

ENERO 16 DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO DE ESTUDIOS PARA
CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN FORMAL EN MAESTRÍA O DOCTORADO**

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que tras aplicar la metodología que ha sido socializada en diferentes oportunidades con los rectores del Sistema Universitario Estatal y de la Red de Instituciones Técnicas Profesionales Tecnológicas y Universitarias Públicas, se tiene que al Instituto Departamental de Bellas Artes le corresponden para el 2022, con alcance hasta 2023 en los proyectos de inversión a ejecutar, el valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.857.714.334). Notificado mediante oficio de mayo 02 de 2022 para financiar el Plan de Fomento a la Calidad 2022.

Que mediante Acuerdo 012 de junio 14 de 2022, el Consejo Directivo, aprobó en el Plan de Fomento a la Calidad Vigencia 2022, el proyecto: Apoyo para formación posgradual de los profesores. Con estos recursos la institución otorgará apoyos económicos a los docentes nombrados para adelantar estudios posgraduales.

Que el Docente EDIER BECERRA ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.462.132, presta sus servicios a la Institución desde el 16 de febrero de 2017 y actualmente se desempeña como empleado público en el cargo Docente de Tiempo Completo en la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que el Docente EDIER BECERRA ÁLVAREZ, participó de la Convocatoria para profesores tiempo completo y medio tiempo del Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle, para aplicar al estímulo para la formación en estudios a nivel de maestría o doctorado - 2022, para la financiación del 100% en el DOCTORADO EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA en la Universidad de Los Andes - Colombia, ubicada en la Carrera 1 No. 18A-12 de la ciudad de Bogotá D.C., el cual se dictará bajo la modalidad presencial con una duración de siete semestres.

Que el valor del semestre 2023-1 del DOCTORADO EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, dictado en la Universidad de los Andes es de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$14.750.000).

Que mediante ACTA No. 022 de noviembre 03 de 2022, el Comité de Rectoría previo análisis de viabilidad, oportunidad y conveniencia de la solicitud elevada por el docente, recomendó la autorización de apoyo económico para los estudios de DOCTORADO EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA en la Universidad de Los Andes - Colombia, al docente EDIER BECERRA ÁLVAREZ.

ENERO 16 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO DE ESTUDIOS PARA CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN FORMAL EN MAESTRÍA O DOCTORADO

Que la Institución busca fortalecer la cualificación docente, lo cual incide tanto en el mejoramiento a nivel personal, como en la eficiente prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto, la suscrita rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el apoyo económico para la financiación del 100% de los estudios de DOCTORADO EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA en la Universidad de Los Andes - Colombia, al docente EDIER BECERRA ÁLVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.462.132.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$14.750.000) a favor de LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - Colombia, ubicada en la Carrera 1 No. 18A-12 de la ciudad de Bogotá D.C. identificada con Nit. 860.007.386-1, por concepto de la matrícula financiera del semestre 2023-1 del programa DOCTORADO EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PERIODO 2023-1 del Docente: EDIER BECERRA ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.462.132; en el marco del Plan de Cualificación Docente.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del desembolso el docente EDIER BECERRA ÁLVAREZ, deberá suscribir con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES el respectivo contrato de apoyo económico para la cualificación docente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente pago se realizará con cargo al Presupuesto de la actual vigencia fiscal del plan de Cualificación docente en el rubro 2.3.2.02.02.009.06.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Elaboró: Diana Rocio Moreno Orozco – Secretaria Vicerrectoría Académica y de Investigaciones
Revisó: Rosa Cortes Casanova - Asesora Jurídica-
Aprobó: Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones